

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso posteriores al auto que liquida costas de fecha 16 de noviembre de 2011 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Envío notificación acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A. (folio 113)	\$5.600
Avalúo comercial predios 023-4180, 023-4133 y 023-4134 (folio 180)	\$900.000
Publicación aviso remate periódico El Colombiano (folio 207)	\$1.000.000
Publicación aviso remate emisora Radio Santa Bárbara (folio 209)	\$115.000
Certificado tradición y libertad inmueble 023-4133 (folio 225)	\$20.300
Certificado tradición y libertad inmueble 023-4134 (folio 227)	\$20.300
Certificado tradición y libertad inmueble 023-4180 (folio 229)	\$20.300
TOTAL COSTAS	\$2.081.500

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	477
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Jaime Vásquez González
Radicado	05679 40 89 001 2011 00022 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – corre traslado cuentas definitivas secuestre

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Se corre traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de justicia (secuestre) Álvaro de Jesús Cardona Escobar, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso.

Una vez vencido dicho término, se procederá a fijar honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia conforme lo dispone el Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de justicia (secuestre) Alvaro Cardona Escobar, por el termino de diez (10) días, con el fin de que realicen manifestaciones que consideren pertinentes.

Una vez vencidos y aportada el acta de entrega se procederá a fijar los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 039 fijado el día 17 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dedcee1a9e1d921aa29fbe8445047e19dcf41b0e39bca2feb89d1ed02177d80

Documento generado en 16/03/2023 04:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>